

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE

21 OCT 2022

HORA

DEPARTAMENTO

RESOLUCION Nº **23407**

**VISTO:**

El expediente CO-0062-01775442-5 (PPC) y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el inmueble de referencia pertenece al Distrito C1, según la Ordenanza Nº 11.748 y que la actividad pretendida no se encuentra autorizada en el mismo. No obstante ello, la Dirección de Urbanismo entiende que la actividad solicitada es compatible con el carácter del Distrito C1.

La Dirección de Desarrollo y Gestión Ambiental a fs. 51, considera factible acceder a la petición otorgando la autorización por vía excepcional

Que, a fs. 43, la Subsecretaría de Ingresos Públicos informa que Jossefina S.A.S, C.U.I.T. 30-71705276-4 no se encuentra inscripta, y el contribuyente debería tributar en dicho concepto, ya que se encuentra dentro del hecho imponible, pero no puede hacerlo en razón que la actividad no está habilitada, esto significa que una vez que exista habilitación por vía de excepción se cobre retroactivamente aquello que no ha podido declarar desde la apertura comercial.

Que, la Secretaría de Desarrollo Urbano, a fs. 55, informa que no existen objeciones a lo solicitado, considerando factible otorgar la autorización de uso por la vía de excepción.

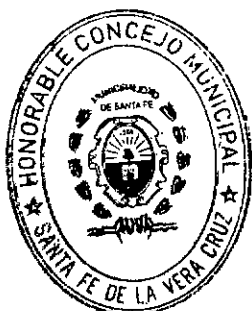
Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Art. 1º:** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a autorizar, por vía de excepción, a la firma Jossefina S.A.S, C.U.I.T. 30-71705276-4, la realización de la actividad "Joyas y piedras preciosas, fantasías y relojes" correspondiente al rubro Comercio Mayoristas, Distribuidores y/o Depósitos – Clase 4, en el domicilio de calle 1º Junta Nº 2735 – Distrito C1.

**Art. 2º:** La autorización otorgada por el artículo precedente será válida a los efectos de la obtención de la habilitación del local, trámite que deberá realizarse por



MATIAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal

LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal

2022 - 40º Aniversario de la Guerra de Malvinas. Las Malvinas son Argentinas

Honorable Concejo de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

RESOLUCION Nº **23407**

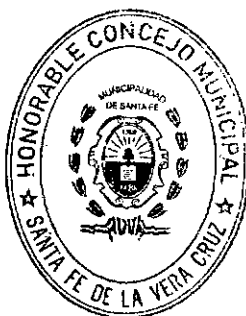
la vía administrativa correspondiente del Departamento Ejecutivo Municipal.  
Dicha habilitación tendrá una duración por un período de cuatro (4) años, a partir de su otorgamiento.

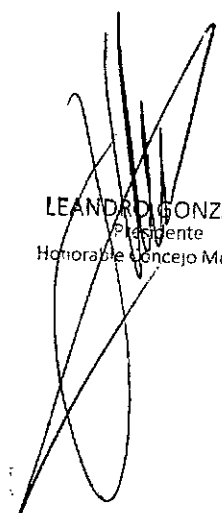
El incumplimiento de lo expresado precedentemente o de la normativa vigente y/o la comprobación fehaciente de perjuicios a terceros por el desarrollo de la actividad, implicará la revocación automática de la autorización otorgada.

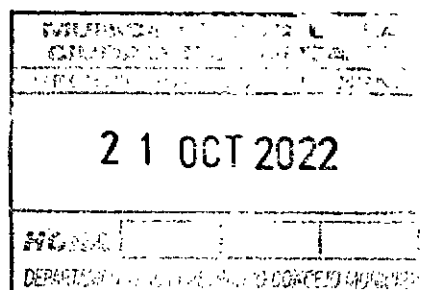
**Art. 3º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

**SALA DE SESIONES, 13 de octubre de 2022.-**

  
MATÍAS MÜLLER  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Honorable Concejo Municipal



  
LEANDRO GONZÁLEZ  
Presidente  
Honorable Concejo Municipal



Expte. CO-0062-01775442-5 (PPC)

PROMULGADA POR DECRETO Nº: tz'uta  
FECHA: 07.11.2022  
DEPARTAMENTO LEGISLACIÓN MUNICIPAL